



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio A La Nación".

Dirección de Administración

Circular: **SSO/SGAF/DA/C/017/03/2026**

Asunto: Lineamientos para firmas en conciliaciones contables bancarias.

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de marzo de 2026

**Unidad de Información Financiera, Unidad de Finanzas,  
Unidad de Servicios de Personal, Departamento de Contabilidad,  
Departamento de Control Presupuestal, Departamento de  
Control de Inversión, Departamento de Operación y Pagos  
P R E S E N T E S**

Como es de su conocimiento las conciliaciones contables bancarias representan un proceso integral que comprende la revisión, verificación, análisis y seguimiento de los saldos. Este procedimiento, realizado con la participación de las áreas responsables, garantiza que la información financiera sea transparente y confiable. Asimismo, contribuye a la depuración correcta de los registros, permite identificar y corregir omisiones del pasado, y asegura la actualización oportuna de la información, fortaleciendo la gestión institucional y los mecanismos de control interno.

Por lo anterior, y con la finalidad de fortalecer el control interno, y garantizar la calidad de la información financiera, se establece la siguiente estructura de firmas en las conciliaciones bancarias:

**Estructura de firmas**

- **Elaboró:** Departamento de Contabilidad
- **Validó:** Unidad o Departamento responsable de la cuenta
- **Revisó:** Unidad de Información Financiera

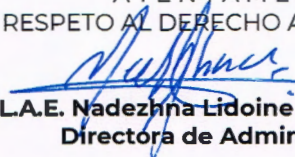
El objetivo es asegurar que cada conciliación bancaria cuente con un proceso de elaboración, validación y revisión que respalde la integridad y confiabilidad de la información.

Las conciliaciones bancarias serán remitidas por el Departamento de Contabilidad, a las áreas responsables de la administración de la cuenta para su validación, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre contable<sup>1</sup> correspondiente, mismas que deberán ser devueltas en su totalidad, debidamente firmadas y conforme a la estructura en la cual fueron recibidas.

Es importante señalar que las conciliaciones forman parte de la Información Financiera remitida mensualmente a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), conforme a las fechas establecidas por dicha dependencia, por ello la importancia de cumplir con el plazo de entrega señalado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
L.A.E. Nadezhna Lidoine Cabrera Giron  
Directora de Administración



**Con copia para:**

Mtra. Mitzi Dayli García Díaz, Subdirectora General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.  
MDGD/NLCG/ASSM/aeht\*

<sup>1</sup> El cierre contable es sujeto a los plazos establecidos por la Secretaría de Finanzas, mediante circular SF/SECyT/DCG/003/2026.